CONTRATO DE OBRA No. 014 DE 2026

(19 de Octubre de 2026)

OBJETO	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA PLANTA FISICA Y MANTENIMIENTO DE PUPITRES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR
NIT	891.180.264-1
CONTRATISTA	BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA
CEDULA DE CIUDADANIA	12.120.224 de Neiva
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($34.816.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber: **LIBARDO PERDOMO CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.956.902 expedida en La Montañita (Caquetá), en su calidad de rector y ordenador del gasto de la Institución Educativa Escuela Normal Superior, identificada con NIT No. 891.180.264-1, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION**, facultada para celebrar el presente contrato, obrando de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002 y el decreto 1075 de 2015, por una parte; y por la otra, BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.120.224 expedida en Neiva (Huila), quien para los efectos legales de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva (Huila) desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

II. El presente contrato fue adjudicado directamente por el ordenador el gasto de la Institución Educativa, de acuerdo a la mejor oferta.

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

IV. Que la Institución Educativa Escuela Normal Superior, requiere contratar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física y mantenimiento de pupitres de La Institución Educativa Escuela Normal Superior De Neiva., por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con LA INSTITUCIÓN a MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato se circunscribe a dar estricto cumplimiento a las cláusulas y obligaciones pactadas en el presente proceso de selección, así como a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL
	SEDE NORMAL SUPERIOR				
1	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
1,1	Cambio llaves bebederos	U	20	$ 20.000	$ 400.000
1,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	15	$ 30.000	$ 450.000
1,3	Arreglo Orinales	U	4	$ 30.000	$ 120.000
1,4	Destapada de baños	U	13	$ 80.000	$ 1.040.000
2	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
2,1	Cambio de accesorios tuberías de presion de 3"	Ml	10	$ 60.000	$ 600.000
2,2	Limpieza trampa de grasa	U	2	$ 150.000	$ 300.000
2,3	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	10	$ 30.000	$ 300.000
2,4	Limpieza de cunetas	Ml	220	$ 5.000	$ 1.100.000
3	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
3,1	Cambio de tomas	U	15	$ 30.000	$ 450.000
3,2	Cambio de interruptores	U	15	$ 30.000	$ 450.000
3,3	Cambio lámparas y reflectores	U	30	$ 30.000	$ 900.000
4	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y LIMONCILLOS – ZONAS VERDES Y PAISAJISMO				
4,1	Poda limoncillos (se hace 2 podas, cada poda equivale a 60 ml)	Ml	120	$ 8.000	$ 960.000
4,2	Poda de arboles	U	15	$ 40.000	$ 600.000
5	REPARACION DE TECHOS Y CUBIERTAS:				
5,1	Limpieza de techos de los bloques artes, sordos, restaurante escolar, sala de música, macarenko y tienda profesores (Se hacen dos limpiezas) .	U	5	$ 100.000	$ 500.000
5,2	Limpieza canales	Ml	60	$ 35.000	$ 2.100.000
5,3	Arreglo de dry Wall y cielo rasos (consistente en cambio de lámina, encintarla, macillarla y pintarla)	M2	3	$ 16.000	$ 48.000

5,4	Cambio de tejas en las dependencias de archivo, bodega de instrumentos musicales y biblioteca programa de formación y tapada de goteras en el bloque Paulo Freire	Gl	1	$ 300.000	$ 300.000
6	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
6,1	Arreglo ventanas de aluminio consistente arreglo del marco, instalada y cambio de vidrio)	U	2	$ 100.000	$ 200.000
6,2	Cambio de chapas	U	2	$ 100.000	$ 200.000
6,3	Mantenimiento de chapas		5	$ 50.000	$ 250.000
6,4	Cambio de bisagras	U	18	$ 20.000	$ 360.000
6,5	Instalación de tableros	U	2	$ 50.000	$ 100.000
6,6	Instalación de televisores	U	2	$ 50.000	$ 100.000
6,7	Reparación paredes, humedades consistente Resanar, estucar y pintar las partes afectadas.	M2	12	$ 25.000	$ 300.000
7	MANTENIMIENTO DE PUPITRES				
7,1	Arreglo de pupitres consistente en cambio de tablas con sus tornillos, soldadura y pintura	U	300	$ 40.000	$ 12.000.000
	SEDE LAS BRISAS				
8	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
8,1	cambio llaves bebederos	U	6	$ 20.000	$ 120.000
8,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	6	$ 30.000	$ 180.000
8,3	Arreglo Orinales	U	4	$ 30.000	$ 120.000
8,4	Destapada de baños	U	2	$ 80.000	$ 160.000
9	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
9,1	Cambio de accesorios tuberías de presion de 3"	Ml	6	$ 60.000	$ 360.000
9,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	2	$ 30.000	$ 60.000
10	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
10,1	Cambio de tomas	U	6	$ 30.000	$ 180.000
10,2	Cambio de interruptores	U	6	$ 30.000	$ 180.000
10,3	Cambio lámparas y reflectores	U	15	$ 30.000	$ 450.000
11	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y LIMONCILLOS – ZONAS VERDES Y PAISAJISMO				
11,1	Poda de arboles	U	2	$ 40.000	$ 80.000
11,2	REPARACION DE TECHOS Y CUBIERTAS:				
11,3	Limpieza de techos	GL	1	$ 100.000	$ 100.000
11,4	Arreglo de dry Wall y cielo rasos (consistente en cambio de lámina, encintarla, macillarla y pintarla)	M2	3	$ 16.000	$ 48.000
11,5	Cambio de tejas de eternit	U	1	$ 100.000	$ 100.000
12	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
12,1	Cambio de chapas	U	2	$ 100.000	$ 200.000

12,3	Mantenimiento de chapas		4	$ 50.000	$ 200.000
12,4	Cambio de bisagras	U	12	$ 20.000	$ 240.000
12,5	Reparación paredes, humedades consistente Resanar, estucar y pintar las partes afectadas.	M2	6	$ 25.000	$ 150.000
	SEDE ESCUELA POPULAR CLARETIANA				
13	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
13,1	Cambio llaves bebederos	U	3	$ 20.000	$ 60.000
13,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	4	$ 30.000	$ 120.000
13,3	Destapada de baños	U	2	$ 80.000	$ 160.000
14	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
14,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	2	$ 30.000	$ 60.000
14,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	2	$ 30.000	$ 60.000
14,3	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
14,4	Cambio de tomas	U	6	$ 30.000	$ 180.000
14,5	Cambio de interruptores	U	6	$ 30.000	$ 180.000
14,6	Cambio lámparas y reflectores	U	10	$ 30.000	$ 300.000
15	MANTENIMIENTO DE JARDINERAS Y LIMONCILLOS – ZONAS VERDES Y PAISAJISMO				
15,1	Poda de arboles	U	2	$ 40.000	$ 80.000
15,2	REPARACION DE TECHOS Y CUBIERTAS:				
15,3	Limpieza de techos	GL	1	$ 100.000	$ 100.000
15,4	Cambio de tejas de eternit	U	1	$ 100.000	$ 100.000
16	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
16,1	Cambio de chapas	U	2	$ 100.000	$ 200.000
16,2	Mantenimiento de chapas		4	$ 50.000	$ 200.000
16,3	Cambio de bisagras	U	12	$ 20.000	$ 240.000
	SEDE ESCUELA EL CENTRO				
17	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
17,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
17,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
17,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
18	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
18,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
18,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
19	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
19,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
19,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
19,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
20	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
20,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000

20,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
20,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede SANTA HELENA				
21	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
21,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
21,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
21,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
22	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
22,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
22,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
23	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
23,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
23,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
23,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
24	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
24,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
24,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
24,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede PLATANILLAL				
25	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
25,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
25,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
25,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
26	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
26,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
26,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
27	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
27,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
27,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
27,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
28	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
28,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
28,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
28,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede PUEBLO NUEVO				
29	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
29,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
29,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
29,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
30	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
30,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000

30,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
31	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
31,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
32,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
32,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
34	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
34,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
34,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
34,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	sede TUQUILA				
35	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
35,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
35,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
35,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
36	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
36,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
36,7	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
37	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
37,2	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
37,3	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
37,4	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
38	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
38,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
38,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
38,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	Sede LAS NUBES				
39	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
39,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
39,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
39,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
40	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
40,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
40,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
41	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
41,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
41,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
41,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
42	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
42,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
42,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
42,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	Sede FLORAGAITA				

43	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
43,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
43,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
43,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
44	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
44,1	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
44,2	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
45	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
45,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
45,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
45,2	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
46	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
46,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
46,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
46,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
	Sede LOS CAUCHOS				
47	BATERIAS SANITARIAS Y REDES DE ALCANTARILLADO:				
47,1	Cambio llaves bebederos	U	2	$ 20.000	$ 40.000
47,2	Arreglo lavamanos y sanitarios	U	2	$ 30.000	$ 60.000
47,3	Destapada de baños	U	1	$ 80.000	$ 80.000
47,4	REDES HIDRAULICAS Y ACCESORIOS:				
47,4	Cambio de flotadores tanque elevado	U	1	$ 30.000	$ 30.000
47,5	Destape y limpieza cajillas lluvias	U	1	$ 30.000	$ 30.000
48	REDES Y SISTEMA ELECTRICO:				
48,1	Cambio de tomas	U	2	$ 30.000	$ 60.000
48,2	Cambio de interruptores	U	2	$ 30.000	$ 60.000
48,3	Cambio lámparas y reflectores	U	4	$ 30.000	$ 120.000
49	REPARACIONES LOCATIVAS GENERALES:				
49,1	Cambio de chapas	U	1	$ 100.000	$ 100.000
49,2	Mantenimiento de chapas	U	1	$ 50.000	$ 50.000
49,3	Cambio de bisagras	U	3	$ 20.000	$ 60.000
VALOR TOTAL					$ 34.816.000

La propuesta presentada por el contratista forma parte del presente Contrato y define igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES- DE LA ENTIDAD: **1.** Suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato. **3.** Verificar el cumplimiento del pago de la Seguridad Social Integral por parte del contratista, para la cual con la respectiva factura deberá allegar, de

conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003 certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o por la persona natural, con la respectiva planilla de pago. **4.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **5.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **6.** En desarrollo del principio de coordinación, LA INSTITUCION podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que LA INSTITUCION tiene la responsabilidad de coordinar la ejecución del objeto del contrato en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del mismo. **7.** Proyectar el Acta de Liquidación del contrato a través del supervisor del mismo. **8.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

DEL CONTRATISTA: GENERALES:

1. Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Presentar al supervisor informes del cumplimiento del objeto del contrato, anexando las facturas, las cuales deben cumplir con las exigencias del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. **3.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **5.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato. **7.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **8.** Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se

presenten en la ejecución del mismo. **9.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **10.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **11.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la ejecución del presente contrato de obra. **12.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que

por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las señaladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS: 1. Realizar el mantenimiento objeto de contratación conforme a las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por la Institución Educativa Escuela Normal Superior. **2.** El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione la ejecución del contrato de obra y del personal que se requiera para prestar los servicios contratados desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución que será en las instalaciones de la INSTITUCIÓN donde se realizará el mantenimiento. 3. Suscribir el Acta de inicio. **4.** El contratista será responsable de realizar el mantenimiento y reparaciones locativas de la planta física y mantenimiento de pupitres de la Institución Educativa Escuela Normal Superior De Neiva. Y de entregarlos en perfecto estado de funcionamiento al supervisor del contrato o a quien este autorice previamente, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que la Institución los reciba a entera satisfacción. **5.** Prestar el servicio contratado con profesional idóneo. **6.** Contar con las herramientas y equipos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento. **7.** Prestar los servicios contratados en las instalaciones de la Institución Educativa Escuela Normal Superior. **8.** Permitir al supervisor de la Institución Educativa Escuela Normal Superior, realizar la revisión del mantenimiento, previo al recibido a satisfacción. **9.** El Contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. **10.** Expedir la factura detallada: con el valor total, correspondientes al mantenimiento realizado, discriminando el IVA y demás impuestos. **11**. El contratista será responsable por los daños que se llegaren a causar derivados de la prestación de los servicios requeridos por la entidad.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($34.816. 000.oo)**, IVA incluido, y todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LA INSTITUCION, pagará al contratista por los servicios requeridos, previa presentación de la factura o documento equivalente, debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

LA INSTITUCION pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.040 del 13 de Octubre de 2026, del presupuesto de Fondo de Servicios Educativos para la actual vigencia, rubro 2.1.2.02.02.005 "Construcción y servicios de la construcción", Fuente SGP Educación - Gratuidad Matricula.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se requiere por un término de veintiocho (28) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración por la realización del mantenimiento de la planta física de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva, requeridos por la misma.

CLÁUSULA SEPTIMA. - AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna conservando su autonomía, sin que la actividad contratada implique el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, ni subordinación y sin que se requiera dedicación de tiempo completo.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD. El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. LA INSTITUCION, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal, si lo tuviera y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne a LA INSTITUCION contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva la Institución Educativa y que podrá ser tomada de la garantía constituida.

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL

RIESGO. EL CONTRATISTA de conformidad al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, constituirá a favor de LA INSTITUCION, garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, que a continuación se indican, toda vez que la entidad contratante deberá precaver los perjuicios derivados de incumplimiento imputable al contratista, evitar que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas para la ejecución del mismo

y prevenir que el contratista ejecute inadecuadamente las actividades, para lo cual se exigen los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de estas garantías correrá a partir de la expedición de la misma y estarán sujetas a la aprobación de LA INSTITUCION y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS. Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará a la Institución educativa una suma igual al uno por mil 1X1000 del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación hasta el 10% del valor del mismo y desde este momento autoriza en forma expresa al contratante para que dicha suma de dinero sea descontada del valor total.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. LA INSTITUCION puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD. LA INSTITUCION estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de la Institución Educativa El Escuela

Normal Superior de Neiva (Huila) y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA** o EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Institución Educativa El Escuela Normal Superior de Neiva (Huila), ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la Institución Educativa El Escuela Normal Superior de Neiva (Huila).

CLAUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA INSTITUCION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Neiva (Huila), por intermedio del almacenista de la Institución Educativa, **Didier Giovanny Gómez Leguisamo**, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda y sexta del presente contrato. 2) Informar a la rectoría respecto al incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. 4) Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y forman parte de las condiciones de este contrato los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por LA INSTITUCION. 2) El recibo de pago de gaceta, estampilla pro electrificación rural, pro Usco y pro deportes. 3) Paz y Salvo Municipal vigente. 4) Registro presupuestal. 5) Los documentos que surjan en el desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes, para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. El contratista presente las garantías exigidas y éstas sean aceptadas por LA INSTITUCION. 3. Gaceta, pago de estampillas y demás requisitos que correspondan.

PARAGRAFO PRIMERO: Los gastos que se demanden para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato correrán por parte del contratista.

CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia. Con todo, si una vez celebrado el contrato le sobreviniere cualquiera de estas causales, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la citada Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo la gravedad del

juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDAA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales del presente contrato las actividades se desarrollarán en la Institución Educativa El Escuela Normal Superior de Neiva (Huila) y el domicilio en el municipio de Neiva (Huila).

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL. Una vez terminado el contrato a satisfacción, LA INSTITUCION levantará acta de liquidación final.

En constancia se firma en Neiva (Huila), a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2026.

POR LA INSTITUCIÓN: **LIBARDO PERDOMO CEBALLOS**
C.C. 4.956.902 de La Montañita- Caquetá
Rector I.E. Escuela Normal Superior

EL CONTRATISTA: **BENZAIN ANTONIO MOSQUERA GARCIA**
C.C. 12.120.224 de Neiva